



Don Francisco de Sosa





el clero secular español. Son pocas las noticias que tenemos de este prelado y del tiempo que estuvo al frente de la diócesis de Almería.

El hombre y el obispo

Don Fernando el Católico, Rey de Aragón y de Sicilia, como regente de Castilla y León en nombre de su hija doña Juana, según las bulas de su nombramiento, por derecho de patronato presentó al licenciado en decretos don Francisco de Sosa, clérigo subdiácono de la diócesis de Zamora, para cubrir la vacante dejada en Almería por la muerte de don Juan de Ortega¹.

El Papa León X extiende la bula de su nombramiento el día 1 de junio de 1515 y con la misma fecha se expiden las bulas de costumbre al Cabildo, al pueblo y diócesis de Almería, al arzobispo de Granada y a la Reina doña Juana. El juramento de fidelidad a la Santa Sede deberá remitirlo por medio del arzobispo de Granada².

Era en el momento de su nombramiento oidor del Consejo Real de Castilla³ y fue dispensado en cuanto al orden sagrado en el momento de ser preconizado obispo de Almería, concediéndosele el que pudiera recibir las órdenes que le faltaban y ser consagrado obispo⁴.

El 18 de junio de 1515 pagó a la Cámara Apostólica 266 florines⁵.

No consta con seguridad la fecha de su toma de posesión. Mientras don Gabriel Pascual de Orbaneja fija ésta el día 2 de octubre de 1515⁶, don Lorenzo Nueve Iglesias en su episcopologio dice que no consta su posesión⁷. Por los actos jurídicos que relatamos a continuación, la toma de posesión no puede retrasarse tanto. A lo sumo, tendría que fijarse en los primeros días del mes de septiembre⁸.

Del gobierno de la diócesis

Un primer dato seguro del ejercicio de la potestad episcopal lo tenemos ya con fecha 21 de julio de ese mismo año de 1515. En la ciudad de Burgos y ante el secretario del deán y Cabildo de aquella Iglesia, Alfonso de Ledesma, otorga poder en favor

de su provisor el bachiller don Antonio de Soto, canónigo que era ya de la Catedral de Almería, para que percibiera las rentas que pertenecían a su dignidad. Actuaron como testigos los criados y familiares del nuevo prelado, Alonso de Macías y Antonio Díaz⁹.

Según este documento correspondía a la mitra la cuarta parte de todas las heredades asignadas a esta Santa Iglesia de Almería por parte de la Reina doña Juana, quedando las otras tres partes para el Cabildo¹⁰.

Poco tiempo duró en el cargo de vicario general y provisor el canónigo Soto. El 6 de septiembre de ese mismo año, al mes y medio, encontramos ya ejerciendo dichos oficios al arcediano de la Catedral don Luis de Ordaz. Hecho el repartimiento de heredades¹¹, éste aprueba las condiciones bajo las cuales se habían de adjudicar dichas heredades a cada uno de los llamados a disfrutarlas.

Como gobernador sede plena autoriza, el 10 de septiembre, el nombramiento de Alonso de Medrano como secretario del Cabildo, y el 2 de octubre de ese mismo año de 1515, revocado el anterior nombramiento, a gusto del Cabildo, se vuelve a poner en dicho cargo al escribano público don Miguel Ruiz de Quevedo¹².

A don Luis de Ordaz le sucede en el cargo el chantre de la Catedral don Juan Churruca. No podemos precisar con exactitud la fecha de su nombramiento. Sabemos que como provisor del obispo Sosa firma el consentimiento y aprobación, en nombre del prelado, para que los designados por el Cabildo puedan desempeñar las mayordomías de fábrica y del hospital. Interviene también como provisor el señor Churruca en el traspaso de un censo de 50 maravedís y un par de gallinas, el 29 de noviembre de 1519, impuesto sobre una casa de las mesas obispal y capitular que venía pagando el deán Ortega, «al muy reverendo y muy magnifico señor obispo Don Francisco de Sosa, que ahora es, y para sus sucesores»¹³. Aceptó también este traspaso, como apoderado de dicho prelado, su familiar el canónigo don Antonio de Soto.

El canónigo Soto gozó de la confianza del obispo de Sosa los cuatro años largos de su pontificado. Fue su familiar y mayordomo todo el tiempo que tuvo el régimen de esta diócesis. Como tal mayordomo aprueba también el 9 de octubre de 1518 otro traspaso de censo que afectaba a las mesas episcopal y capitular¹⁴. Se trata de las casas donde estuvo antes el colegio. El censo lo tenía el tesorero don Simón de Narváez y se traspasó a favor del canónigo don Juan de Reoyo por los mismos 400 maravedís y dos gallinas.

Por ser familiar de Su Ilustrísima, estaba exento de la residencia canónica. Así el 12 de octubre de 1518 el Cabildo acuerda «el abono de su prebenda, durante su ausencia en la corte, a condición de que traiga nueva provisión del señor Sosa, de ser familiar suyo». Hasta el 22 de mayo de 1520 hay constancia de que continuaba gozando de la dispensa de asistencia a coro¹⁵.

En el acta capitular de 1 de junio de 1520, poco antes de la muerte del obispo Sosa, hay constancia de la disposición dada por el prelado para el mejor servicio coral: «Por

cuanto Su Señoría -dice el acta- se sirvió mandar, por la carta misiva, habiendo respeto al aumento del oficio divino, que ningún capellán esté ausente del coro». Por ello acordaron los capitulares que el oficio de sacristán se diera a dos acólitos, para que siempre haya uno en la sacristía y otro en el coro, alternándose por semanas. El provisor en nombre del prelado y por el deán y Cabildo fueron nombrados Hernando de Navarret y Cristóbal de Albelda, con la paga de 5.000 maravedís cada uno¹⁶.

Hay dos datos interesantes acerca del obispo de Sosa que son indicativos el uno de la alta alcurnia de su linaje y el otro del puesto importante que debía desempeñar en la corte. Don Francisco de Sosa, obispo de Almería consagró la capilla de la Encarnación de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba¹⁷. ¿Cual fue la causa de que se le designara para este acto?. Nos inclinamos a creer que debía estar unido por parentesco al fundador de la misma. Los Sosa o Sousa eran un linaje muy antiguo y poderoso originario de Portugal. Desde sus comienzos habían enlazado con los descendientes de la casa real portuguesa y más tarde con otras de la realeza española. Su progenitor, o uno de los primeros, fue Egas Gómez de Sosa, ricohombre de Portugal y señor de la llamada tierra de Sousa, de la que derivó sin duda el apellido¹⁸.

La capilla de la Encarnación de la Catedral-Mezquita de Córdoba había sido dotada por el caballero don Vasco Alfonso, el cual había venido de Portugal siendo mozo, y acompañando a su tío don Juan Alfonso, señor de Albuquerque, que fue alcalde mayor de Córdoba y que casó con doña María, hija de Gómez y Fernández, señor de Santofimio. Don Vasco Alonso fue padre de doña Juana la madre del duque don Enrique, hijo del Rey don Enrique I. Este duque está sepultado en una tumba dorada debajo del arco dorado del altar mayor de la Catedral. Fue padre de don Diego Alonso de Sosa que está sepultado en dicha capilla de la Encarnación y de la que su hijo don Juan de Sosa, veinticuatro de Córdoba, fue patrón y administrador¹⁹.

Otro dato importante es saber que se encontraba nuestro obispo entre los prelados y altos dignatarios de la corte de Castilla que asistieron en sus últimos momentos a aquel gran prelado que fue el cardenal Cisneros, regente que había sido del Reino. Falleció éste el día 8 de noviembre de 1517. Llegó don Francisco de Sosa con la comitiva que acompañaba al infante don Fernando, que llegó después a ser emperador²⁰.

Queremos dejar constancia de dos sucesos notables acaecidos durante el mandato episcopal del obispo don Francisco de Sosa. Uno fue el terremoto del nueve de noviembre de 1518 que destruyó totalmente la ciudad de Vera. Estaba construida en el cerro del Espíritu Santo. Destruídas totalmente por el seísmo las murallas, la fortaleza, la casa y la iglesia parroquial, antigua mezquita, solamente quedó en pie la capilla del Santísimo Sacramento. Túvolo por hecho milagroso el Emperador Carlos V y consiguió del Papa León X un jubileo. Los que visitaban dicha capilla y daban limosna para la reconstrucción del templo y del hospital anejo, ganaban las indulgencias del jubileo. La actual ciudad de Vera fue construida en el actual emplazamiento, en el llano próximo al cerro²¹.

Otro suceso interesante fue la fundación de la primera hermandad de la Santísima Virgen del Mar, con el título de Hermandad Militar, el 28 de enero de 1520 en el Convento de Santo Domingo, donde recibía culto la venerada imagen de la Santísima Virgen. Los estatutos fueron aprobados por el provisor don Juan Churruca²².

El obispo murió en la ciudad de Toro en el mes de julio de 1520. Desconocemos el día exacto. La noticia oficial de su muerte la recibió el Cabildo el día uno de agosto de 1520. No consta en el acta capitular ni el día ni el lugar de su muerte. Ese mismo día se declara la sede vacante, y en votación secreta y por mayoría de votos es elegido para el oficio de provisor y juez ordinario, el canónigo don Hernando de Cariaga²³.

Los canónigos Soto y Rehoyo regresaron de Toro el día 10 de septiembre. Se habían desplazado allí para tratar con los familiares del difunto obispo de diversos asuntos, entre otros de sus honras fúnebres que se celebraron en la Catedral al regreso de dichos señores capitulares²⁴.

El período de sede vacante por estos tiempos suele tener una importancia a veces trascendental en la vida de las diócesis. La práctica, no ajustada a derecho, pero seguida sistemáticamente tanto en esta como en las demás iglesias de España, aun después de promulgados los decretos de Trento, era la de que el Cabildo se reservase la jurisdicción voluntaria o graciosa, dejando sólo, y con grandes limitaciones, la contenciosa a los gobernadores elegidos al vacar la silla episcopal. Por ello estos períodos son importantísimos en base a un mejor conocimiento de la historia eclesiástica de la diócesis.

Ya antes de la muerte del prelado se habían producido quejas contra el chantre, su último provisor y otros oficiales de la audiencia eclesiástica. Habían admitido como mozos de coro a personas inhábiles para este servicio, aprovechándolas en los menesteres de sus casas y asuntos personales, con perjuicio del culto. De nada valieron las protestas del Cabildo contra estos abusos, elevados al prelado. Las providencias dictaminadas por aquel no surtieron efecto alguno. Por ello el Cabildo y para cortar de raíz este mal, tres días después de declarada la sede vacante, el 4 de agosto de 1520, dispuso: primero, que en la sacristía hubiera mozos de coro y no capellanes; segundo, que ningún ordenado de misa ganase por mozo de coro, en cuanto que no se avenía con su dignidad desempeñar el oficio de acólito; y tercero, que hubiera dos escribanos, uno para la audiencia y otro para el Cabildo²⁵.

Unos días más tarde, el 9 de agosto, de ese mismo año, el Cabildo toma medidas drásticas y así acuerda despedir a todos los oficiales de la época del obispo difunto. Los

Muerte del prelado

La sede vacante

escribanos y notarios, tanto de la audiencia como de la mesa capitular; el alguacil, fiscal, pertiguero, sacristanes, mayordomos de las iglesias que entendían en la reedificación de las mismas, cargo este último que ostentaba el canónigo Soto por nombramiento del obispo Sosa; son destituidos todos.

La misma suerte corrieron el campanero, hospitalero, lavandera, mayordomo de la fábrica, y del hospital y por último el organista de la Catedral. Inmediatamente el Cabildo hace nuevos nombramientos. Para alguacil y promotor fiscal nombra a Benito de Almoroz, quien juró «tener las prisiones seguras y dos pares de grillos con chavetas y unas esposas sin candado, dos zepos y una cadena pequeña con un candado viejo». El cargo de pertiguero fue para Rodrigo Quixada. Campanero, perrero y relojero se nombra a Francisco de Reguesan y Francisco de Madrid. Como sacristanes quedan Diego de Mercado y Cristóbal de Albelda. El cargo de lavandera recae en la madre del bachiller Fernando Carnieli. Para mayordomo de las iglesias se nombra al canónigo Sancho Ortega, dándole como asesor al albañil de Sus Altezas, Pedro de Morales²⁶.

Sabemos por el acta capitular del 9 de agosto de 1520, que esta remoción de oficios conllevó un pleito entablado en Granada por el chantre señor Churruca; y aunque no se supo de su desenlace, es posible que una consecuencia del mismo fuera el propósito del Cabildo de tratar el 30 de julio de 1521 sobre la prebenda de dicho señor chantre, «para ver si se ha de litigar; que se litigue con ella»²⁷.

Conocemos otro pleito del Cabildo contra los herederos del obispo Sosa, probablemente por los espolios de dicho obispo a los que la Catedral de Almería tenía derecho. El 23 de agosto de 1521, el Cabildo otorgó poderes al racionero Hernando Ordaz para que le defendiera en Granada frente a Lope Navarrete, representante del señor Sosa.

Un dato curioso es el que nos brinda el acta capitular del 10 de septiembre de 1521 y que trascribimos a continuación: «Por que falleció el muy magnifico señor Don Francisco de Sosa, obispo que fue de esta iglesia, sin facer Testamento, el cual si lo ficiera, creen que no solamente que mandara hacer sus honras, sino que diera e mandara dar algunos ornamentos para esta iglesia; y porque asi mismo la disposición que hizo é el mandato de nuestro muy santo Padre don Juan Rufo, fue con tal condición que, pagados doscientos ducados para la Sede Apostólica de los bienes de dicho señor obispo, todos los maravedies restantes <de sus bienes> fuesen para obras pias é para descargo de su conciencia (...), y porque los reverendos canónigos Antonio de Soto y Juan de Rehoyo comunicaron en la ciudad de Toro con los albaceas y testamentarios de dicho señor obispo, los cuales dixeron que había dicho al dicho Antonio de Soto, como Mayordomo que fue del dicho señor obispo, que lo que se acostumbraba hacer en otras iglesias lo hiciesen; por ende, que ordenaban é mandaban que se hiciesen las dichas Honras, é que se desembargasen para ello seismil maravedies (...) y 4.000 maravedies pa las dichas honras, y cartas y cartapacios y otras cosas necesarias, y misas rezadas»²⁸.

La última vez que las actas capitulares hacen mención del obispo don Francisco de Sosa, es el 26 de octubre de 1521, en que se dispone: «se repartan entre los capitulares doscientos diez arrobas de aceite (su valor 5 reales y un cuartillo), sobre las que había pleito con los herederos de dicho obispo Sosa, con la condición de volverlas, si lo mandare el superior»²⁹.

El día 1 de octubre de 1521 se había nombrado visitador del obispado al deán Ortega, fijándose reglas en orden a los derechos que había de percibir. Se le dio presencia coral en la misma forma que en la anterior sede vacante³⁰.

había durado su pontificado cuatro años, nueve meses y veinte días. La vacante duró solamente ocho meses.

Notas

- 1 Arch. Vat., Reg. Lat., Vol. 1325, f. 44r.; EUBEL, *o. c.*, T. III, pág. 105.
- 2 Arch. Vat., Reg. Lat., Vol. 1325, f. 44r.-47r.; también HERGENROETHER, J. (S. R. E. Cardinalis, S. A. S. Archivista), *Leonis X P. N. Regesta* (Friburgi Brisgoviae, 1884) pág. 104.
- 3 Arch. Vat., Reg. Lat., Vol. 1325, f. 45v.; HERGENROETHER, J., *o. c.*, pág. 104.
- 4 EUBEL, *o. c.*, T. III, pág. 105; HERGENROETHER, J., *o. c.*, pág. 106: «*2 iunii-Romae apud S. Petrum - (1515) Francisco Electo Almeriam, in subdiaconatus ordine constituto concedit, ut ad reliquos sacros ordines promoveri et munus consecrationis recipere valeat a quocumque maluerit cath. episcopo*». Id. imit. l. c. f. 47. N. B.: Se refiere a Reg. Lat., Vol. 1325, f. 47.
- 5 Arch. Vat., GARAMPI, *Schedario, Vescobi*, Vol. 33, f. 1v.; cita S. C. 12, f. 90 que se ha perdido.
- 6 ORBANEJA, III, pág. 140. N. B.: En el Orbaneja de nuestro archivo catedralicio, en una anotación de mano del deán Benavides se dice en la parte III, pág. 140: «Morcillo Santos dice: Entró en el obispado el 10 de septiembre de 1515 y murió el 1º de agosto de 1520»; también GAMS, *o. c.*, pág. 5, lo toma de Orbaneja.
- 7 Arch. Cat. Alm., NUEVE IGLESIAS, L., *Índice*, f. 58r.
- 8 *Ibidem*, f. 58r. dice: «sí que era obispo en 10 de septiembre de dicho año» (1515).
- 9 Ídem, *Traslado del Libro 1º de Act. Cap.*, nota marginal f. 60v.; También ídem, *Libro General de Haciendas, Censos etc. de la Mesa Capitular*, f. 1r.-2r. Está transcrito todo el documento después de ser presentado ante Alonso de Palenzuela, escribano de la reina Juana la Loca.
- 10 Cf.: La cita anterior. N. B.: Debía ser doctrina corriente por aquella época entre los teólogos el que el obispo recibiera solamente la cuarta parte de los frutos. Así lo defendió, entre otros con valentía el obispo de Almería don Antonio Corrienero unos años más tarde en la tercera etapa del Concilio de Trento: C. T., IX, 1061: «*Unde episcopustenetur facere quatuor partes suorum redditum, quarum una tantum per se retinere debet, alias tres distribuere ministris, fabricae et apuperibus. Quare verba illa in canone tantum dispensatores non debent improbari*». También LÓPEZ MARTÍN, J., «El tema de la pobreza visto por dos concilios a cuatro siglos de distancia», en *Arch. Teol. Gran.*, ns. 35 (Granada, 1972) pág. 83.
- 11 Arch. Cat. Alm., NUEVE IGLESIAS, L., *Libro General de Haciendas, Censos etc. de la Mesa Capitular*, f. 8v., detalla el repartimiento de heredades.
- 12 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 74 y v.; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado del Libro 1º de Act. Cap.*, f. 61r. y v.
- 13 Arch. Cat. Alm., Libr. 1, f. 40v.; también NUEVE IGLESIAS, L., *o. c.*, f. 95r.-v.
- 14 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 83v.; también NUEVE IGLESIAS, L., *o. c.*, f. 176v.
- 15 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 84; también NUEVE IGLESIAS, L., *o. c.*, ff. 77v. y 101v.
- 16 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 96v.
- 17 RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, L. M., *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba* (Córdoba, 1853); referencia del DEÁN BENAVIDES, *o. c.*, part. 2ª, cap. 2º, s./p.
- 18 GARCÍA CARRAFFA, A., *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, Vol. 83 (Madrid, 1961) pág. 207 y ss.
- 19 DEÁN BENAVIDES, *o. c.*, part. 2ª, cap. 2º, s./p., la cita que da de RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, L., *o. c.*
- 20 GARCÍA VILLADA, Z., «Semblanza del Cardenal Cisneros, según sus íntimos», en *Razón y Fe*, Vol. 49, 1991, págs. 51-60 y 180. Entre las fuentes citadas por este autor sobre este dato concreto, está QUINTANILLA, *Archetipo de virtudes; espejo de prelados; el venerable padre y siervo de Dios F. Francisco Ximénez de Cisneros*, Palermo, Nicolás Bua, 1653 y cita el Archivo Complutense.
- 21 TAPIA GARRIDO, J., *Los Obispos de Almería* (Vitoria, 1968) pág. 17.
- 22 DELGADO, J., *Santa María del Mar* (Almería, 1964) pág. 206; y en las Actas Capitulares. Ciertamente al ser actuación del provisor es posible que estuviera en el Archivo Diocesano que fue quemado por los marxistas el 1936.

- 23 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 98r.-v.; también NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado del Libro 1º de Act. Cap.*, f. 103r.-104r.; ídem, DEÁN MARTÍNEZ, *Fragmentos Antiguos*, f. 321v.: «túvose noticia de su muerte en Agosto de 1520»; NUEVE IGLESIAS, L., *Índice*, f. 58r.: «En 1º de Agosto del 1520 se declaraba su muerte y su vacante»; íbidem, f. 82r.: «Sede Vacante del Sr. Sosa desde el 1º de Agosto hasta 9 de Abril de 1521».
- 24 Lo da el deán Benavides en la obra citada. Las Actas Capitulares no lo reflejan.
- 25 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 99v.; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado del Libro 1º de Act. Cap.*, f. 106 r.
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 100r.: NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado...*, f. 106v.-107v.
- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. °, f. 100r. y 112; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado...*, f. 106v. y ss. y f. 123v.
- 28 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 117v.; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado...*, f. 66v.-67r. N. B.: Este traslado debería encontrarse en el f. 125, pero equivocadamente se colocó entre las actas trasladadas del año 1517. Asimismo, tener en cuenta que don Juan Rufo, obispo de Cusanza, vino a España como legado del papa León X en 1515 para tratar de diversos asunto eclesiásticos. Cf.: PUENTE, V. DE LA, *Historia eclesiástica*, T. IV, pág. 165. Hacemos notar también la contradicción en el acta que por una parte dice que murió sin testar y por otra nos habla de albaceas y testamentarios.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 120v.; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado...*, f. 128v.
- 30 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 119r.; NUEVE IGLESIAS, L., *Traslado...*, f. 127r. y v.